

Spread the love



**La Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM/ESMA) ha publicado (17.07.2018) su respuesta al *Documento de Consulta de la Comisión Europea* en el que ésta solicita información para evaluar la idoneidad del marco de la Unión Europea (UE) sobre información pública de empresas (*Fitness Check*), centrándose en las competencias de los reguladores de valores y en los requisitos de información aplicables a los emisores admitidos a cotización en mercados regulados. (17 July 2018 | ESMA32-51-522)**

El texto puede consultarse [aquí](#)

- La AEVM, como viene señalando, está en desacuerdo con la introducción de la posibilidad de modificar el contenido de las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board, IASB («mecanismo de carve-in»). Considera que realizar ajustes específicos para la UE resulta contrario a los objetivos del Reglamento sobre las NIC, es decir, que las normas de información financiera aplicadas por los emisores que cotizan en bolsa sean globales, y por ello, aceptadas internacionalmente. Indica la AEVM que si la UE afirma su compromiso con las NIIF, aumentaría su capacidad para influir en el desarrollo de éstas en el seno del IASB.
- La AEVM también insta a la CE a que apruebe lo antes posible el proyecto de normas técnicas sobre el *Formato Electrónico Único Europeo (ESEF)* con el fin de dar seguridad a las partes interesadas y al mercado, así como para garantizar la preparación de programas informáticos y otras adaptaciones de los emisores.

Además, la AEVM formuló observaciones sobre los criterios de aprobación de las NIIF, indicando que su objetivo principal sigue siendo promover la transparencia y facilitar la adopción eficaz de decisiones en los mercados financieros, y deben considerarse neutrales en relación con otros objetivos.



Lincoln, Ox

En relación con la información no financiera (INF), la AEVM reconoce que es pronto para evaluar el impacto de la introducción de la [Directiva 2014/95/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la **divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados** grupos que modifica la Directiva [2013/34/UE](#) sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas.

Con todo, ya avanza la valoración de que la eficacia de la divulgación de esta INF hubiese sido mayor de haber propuesto el legislador europeo un único marco de referencia para la publicación de esta información (en lugar de la guía no vinculante incluida en las [Directrices de la Comisión de 5 de julio de 2018](#)

Por lo que respecta a las medidas de supervisión y cumplimiento, la AEVM sigue abogando por una mayor armonización y coordinación entre los supervisores nacionales.

Post scriptum. También [aquí](#)

**We thank the European and Comparative Law Institute, Oxford University, for the support and materials made available to us. August 2018**

Texto redactado con el apoyo del Programa Erasmus +